

BASES LEGALES - CONCURSO

#NintenderosenelCómic

Expo en los Perfiles@nintendoES de Twitter y nintendoes de Instagram

1. Organizador del Concurso

Este Concurso está organizado por NINTENDO IBÉRICA, S.A., con NIF A78872082, empresa española, domiciliada en la C/ Azalea 1, Edificio D, 1ª Planta, Miniparc 1, El Soto de la Moraleja, 28109 – Alcobendas, entidad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 8.751 general, 7.606 de la Sección 3A del Libro de Sociedades, folio 51, hoja número 83.162 (en adelante, Nintendo o el Organizador).

2. Objeto

Mediante estas bases, el Organizador establece las normas reguladoras por las que se regirá la participación y la entrega de los premios del Concurso.

3. Productos en promoción

Este concurso es una acción promocional, de participación gratuita, del Salón del Cómic de Barcelona 2016.

4. Descripción de la mecánica del Concurso

4.1. Participación en el Concurso

Los participantes podrán participar de cualquiera de las siguientes 2 maneras:

- A) A través de Instagram: Los participantes deberán ser seguidores de Nintendo ES en Instagram (<https://instagram.com/NintendoES/>) y hacer una publicación en la red social Instagram que contenga lo siguiente:
- i. El hashtag #NintenderosenelCómic.
 - ii. Un texto que explique por qué su objeto merece ser expuesto en el Salón del Cómic de Barcelona.
 - iii. Una foto original que muestre el objeto.

B) A través de Twitter: Los participantes deberán ser seguidores de Nintendo España en Twitter (<https://www.twitter.com/NintendoES>) y publicar un tweet que contenga lo siguiente:

i. El hashtag #NintenderosenelCómic.

Un texto que explique por qué su objeto merece ser expuesto en el Salón del Cómic de Barcelona.

ii. Una foto original que muestre el objeto.

Todos los participantes pueden participar a la vez en las dos redes sociales y cuantas veces quieran.

4.2. Elección de los ganadores del Concurso

Tras la finalización del Concurso, un jurado formado por el personal de Nintendo elegirá los 15 objetos más exclusivos, originales y/o creativos publicados en Twitter e Instagram durante el Plazo de participación, tras evaluar todas las publicaciones realizadas por los participantes en ambas redes sociales (15 entre las 2 redes sociales).

El jurado seleccionará quince (15) ganadores y diez (10) reservas entre todas las participaciones recibidas a través de ambas redes sociales. Los objetos de los ganadores, junto con una impresión de sus mensajes y fotografías de participación, serán expuestos en el Salón del Cómic de Barcelona 2016.

Asimismo, Nintendo expondrá en el Salón del Cómic de Barcelona 2016 impresiones de las participaciones más originales que no hayan sido elegidas como ganadoras.

4.3. Publicación de la convocatoria

Las Bases Legales del Concurso serán publicadas el lunes, 11 de abril de 2016, en la página oficial de Nintendo para España: www.nintendo.es, así como en las páginas de Nintendo en Instagram (<https://instagram.com/NintendoES/>) y Twitter (<https://www.twitter.com/NintendoES>).

4.4. Plazo para participar

El concurso comenzará el lunes, 11 de abril de 2016 a las 0.00 horas (hora peninsular), y finalizará el lunes, 18 de abril a las 23.59 horas (hora peninsular).

No se tendrá en cuenta ninguna participación anterior a la fecha de inicio o posterior a la fecha de finalización del concurso.

El martes 19 de abril se anunciarán a los ganadores del Concurso en las cuentas oficiales de Instagram (<https://instagram.com/NintendoES/>), y Twitter

(<https://www.twitter.com/NintendoES>), compartiendo las fotos de los objetos ganadores dentro de la red social utilizada por el ganador, y un enlace al mensaje ganador desde la otra red social. Asimismo, Nintendo enviará mensaje privado al ganador del Concurso a través de la red social correspondiente.

5. Premios

Los objetos de los ganadores serán expuestos en el Salón del Cómic de Barcelona 2016, por lo que será necesario que cada ganador ceda el objeto a Nintendo con esta finalidad.

Los objetos expuestos serán numerados durante su exposición al 34º Salón del Cómic de Barcelona. Los asistentes al 34º Salón del Cómic de Barcelona podrán votar vía Twitter qué objeto les ha gustado más, utilizando el hashtag #NintenderosenelCómic, subiendo una foto de la exposición e indicando el número del objeto que más les ha gustado. Los asistentes deberán enseñar a una de las azafatas de exposición su tweet. El dueño del objeto más votado recibirá una New Nintendo 3DS XL.

Los premios no son transferibles, ni canjeables por dinero en efectivo, ni por otros premios.

Nintendo se encargará del traslado de los objetos de los ganadores y los tendrá asegurados durante los días que estén expuestos en el Salón del Cómic de Barcelona 2016.

Nintendo se reserva el derecho a sustituir los premios indicados por otros similares, de igual o mayor valor, en caso de que los premios indicados no pudiesen ser entregados a los ganadores por causas ajenas a la voluntad de Nintendo.

6. Aceptación de los premios

Una vez anunciados los Ganadores, estos deberán ponerse en contacto con la Organización a través de la dirección de correo concursos@nintendo.es en el plazo máximo de 48 horas desde el anuncio.

Una vez puesto en contacto con la Organización, al ganador se le enviará un formulario que deberá ser cumplimentado, firmado y enviado al Organizador junto con una copia escaneada de su DNI, o documento oficial equivalente, en el que se acredite la identidad y fecha de nacimiento del ganador y se autorice la exposición de su objeto junto con su participación (fotografía, explicación y nickname/apodo en la red social).

El formulario deberá cumplimentarse en todos sus extremos adjuntando copias del DNI del ganador, y entregado, en el plazo máximo de 24 horas desde la comunicación de Nintendo al ganador, por correo electrónico con las fotocopias escaneadas o por correo postal.

En caso de conflicto podrá requerirse al ganador que aporte captura de pantalla del mensaje privado enviado por Nintendo informándole de que ha sido elegido como ganador.

Se considera como NO aceptación del premio y, por tanto, renuncia al mismo:

- Si en cualquier momento se comprobara que los datos facilitados por el participante resultaran falsos o no se correspondieran con sus datos reales.
- Si en cualquier momento se descubriese un incumplimiento de los Requisitos de Participación recogidos en las presentes Bases.
- Si en cualquier momento se descubriese que el ganador ha incurrido en alguna de las Causas de descalificación recogidas en las presentes Bases.
- Si en cualquier momento el ganador se negase a ceder su objeto para su exposición en el Salón del Cómic de Barcelona 2016.
- Si no se aceptase el Premio en los plazos indicados.

La renuncia al premio no dará ningún derecho de indemnización o compensación.

En caso de renuncia por parte del ganador, se procederá a anunciar al participante elegido como reserva, manteniendo el mismo trámite.

En caso de renuncia por parte de todos los reservas, el premio se considerará desierto.

Debido a los requerimientos legales aplicables en el caso del Concurso, Nintendo asumirá, si las hubiera, las obligaciones fiscales derivadas de la entrega del premio, siendo necesario para ello declarar a la autoridad tributaria el valor de mercado del premio.

7. Requisitos de participación

Los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Ser mayor de 18 años.
- ii. Residir en territorio español.
- iii. Ser seguidor de Nintendo ES en Instagram (<https://www.instagram.com/nintendoes/>), en el caso de participar a través de esta red social; o de Nintendo España en Twitter

(<https://www.twitter.com/NintendoES>), en el caso de participar a través de esta red social. Si el participante decide participar a través de ambas redes sociales, deberá ser seguidor de ambas cuentas.

- iv. No estar vinculado a Nintendo por relación laboral, mercantil, familiar, afectiva, o que de cualquier forma pudiese suponer un beneficio frente al resto de los participantes.
- v. Disponer de DNI o documento oficial equivalente, en el que pueda comprobarse su identidad y su edad.
- vi. No participar con fotografías en las que aparezcan menores de edad, incapaces o terceras personas que no hayan dado su consentimiento.
- vii. Ser propietario legítimo del objeto fotografiado.
- viii. Autorizar a Nintendo la exposición del objeto fotografiado y de su mensaje de participación durante el Salón del Cómic de Barcelona 2016.
- ix. Aceptar íntegramente y sin reservas las presentes bases de participación.

8. Causas de descalificación de un participante

Las presentes Bases legales pretenden que la competición entre los distintos participantes se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante.

Todos los participantes pueden participar de formar ilimitada.

En caso de constatar irregularidades con posterioridad a la aceptación del Premio, el Organizador se reserva el derecho de ejercitar todas las acciones legales que le asistan contra los infractores.

En todo caso, serán descalificados los participantes que no cumplan con los Requisitos de Participación recogidos en las presentes Bases.

9. Datos personales

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y por su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se comunica a los participantes que los datos facilitados a través del Concurso serán incorporados en un fichero responsabilidad Nintendo, con la finalidad de gestionar el Concurso, de

conformidad con lo expuesto en las presentes bases, así como promocionarlo de forma global, sin limitaciones territoriales ni de formato.

Para garantizar la transparencia del Concurso, el nickname/apodo, mensaje y fotografía de cada Ganador serán publicados por Nintendo en la red social a través de la cual haya participado el ganador, siendo accesibles a través de un enlace desde la otra red social en cuestión, lo que el participante acepta de manera expresa.

IMPORTANTE: En las fotos de participación no deben aparecer terceras personas que no hayan consentido expresamente la cesión y uso de su imagen conforme a lo establecido en las presentes bases, ni tampoco menores de edad o incapaces. Cada participante debe asumir la responsabilidad correspondiente en caso de incumplir esta condición.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de la aplicación de las condiciones de privacidad establecidas por Instagram y/o Twitter, las cuales deben ser conocidas y aceptadas expresamente por el participante antes de participar.

Para la promoción del Concurso, el objeto de cada ganador será expuesto en el Salón del Cómic de Barcelona 2016 junto con el nickname o apodo del ganador en su red social, el mensaje explicativo o leyenda del objeto y la fotografía publicada al participar en el Concurso. Asimismo, se podrán exponer los mensajes, fotografías y nicknames o apodos de los participantes que no hayan sido elegidos como ganadores.

El participante acepta expresamente el tratamiento de sus datos conforme a lo establecido en las presentes Bases.

No obstante, el participante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante Nintendo a través de comunicación escrita, fechada y firmada, a la dirección indicada, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificándose como participante en el Concurso a través de los datos personales facilitados en su participación.

10. Propiedad intelectual de los contenidos

Nintendo asume que todos los mensajes y fotografías enviadas (en adelante, las obras) para participar en el Concurso son originales y que cada obra ha sido elaborada por el propio participante en el Concurso. El Participante garantiza que es el legítimo autor de la obra y que ésta no vulnera derechos de terceros (sean de propiedad intelectual, de imagen o de cualquier tipo).

Los derechos de explotación de las obras enviadas, sean o no seleccionadas, se entenderán cedidos a Nintendo para todo el territorio mundial, por el plazo máximo que permitan las leyes aplicables y para su utilización en cualquier formato o soporte (inclusive Internet), sin derecho a contraprestación alguna a favor de los participantes.

Por virtud de esta cesión, Nintendo podrá ejercitar la totalidad de los derechos de explotación de las obras enviadas para fines comerciales, promocionales y/o publicitarios, incluyendo, sin limitación, los derechos de reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública y transformación, así como transmitir o ceder total o parcialmente estos derechos a favor de terceros.

La explotación de las obras enviadas podrá realizarse por cualquier medio y utilizando cualquier método, ya sea a través de Internet, exposiciones, publicaciones, revistas u otros materiales publicitarios digitales o analógicos, inclusive redes sociales.

11. Comunicación de las bases del Concurso

El Organizador del Concurso podrá comunicar las bases de participación a través de cualquier medio que resulte oportuno, tales como:

- El Sitio Web de Nintendo.
- Páginas oficiales de Nintendo en redes sociales.
- Correos electrónicos promocionales.
- Páginas oficiales de las revistas y medios colaboradores de Nintendo.

12. Responsabilidad del Organizador

Nintendo es el único Organizador del Concurso.

La plataforma de Instagram y Twitter únicamente son utilizadas como medio de difusión y promoción del Concurso, así como medio de participación, pero Instagram y Twitter no intervienen en su organización, gestión, o administración, por lo que de ninguna manera podrán ser considerados responsables del mismo.

Nintendo no se responsabiliza de los errores en los datos facilitados por el participante que puedan impedir su correcta identificación, ni de las posibles reclamaciones relacionadas con el disfrute del premio o con las expectativas que se tuvieren sobre el mismo, así como de cualquier responsabilidad o perjuicio derivado de condiciones o circunstancias ya advertidas y reguladas en las presentes Bases.

Nintendo tampoco será responsable si por cualquier razón de caso fortuito o fuerza mayor, tales como huelgas, guerras, epidemias, etc. no fuese posible cumplir con las fechas o previsiones establecidas en las presentes bases.

Igualmente, Nintendo no asumirá responsabilidad por daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del programa mediante el cual se participa en la promoción, al fraude de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el servicio de Internet de los participantes. Todas estas responsabilidades quedan fuera de la capacidad de control del Organizador, y deben ser asumidas por el participante, por los usuarios, o por los responsables de las páginas o plataformas web, según corresponda.

Nintendo se reserva el derecho de retirar, suspender o modificar este Concurso sin previo aviso en caso de cualquier circunstancia imprevista fuera de su control razonable que obstaculizase el procedimiento programado del Concurso, tales como el mal funcionamiento de los servidores del juego, la intervención no autorizada de terceros, u otros problemas técnicos o jurídicos ajenos al control de Nintendo.

Todas estas responsabilidades quedan fuera de la capacidad de control del Organizador, y deben ser asumidas por el participante, por los usuarios, o por los responsables de las páginas o plataformas web, según corresponda.

Nintendo no asumirá responsabilidades sobre la disconformidad de los participantes con lo establecido en las presentes Bases. Las decisiones tomadas por Nintendo son vinculantes.

Nintendo sí asumirá la responsabilidad por los daños que pudieran sufrir los objetos durante la exposición del Salón del Cómic de Barcelona 2016, o durante su traslado, hasta un importe máximo de seiscientos (600) euros por objeto. Los daños deberán ser previamente valorados y cuantificados por la empresa aseguradora de Nintendo.

13. Modificación de la promoción y de las bases

El Organizador se reserva el derecho de prolongar, modificar, recortar o anular la promoción si concurre caso fortuito o fuerza mayor, que hiciese imposible seguir con la misma conforme a las disposiciones de estas Bases.

Eventualmente, algunas modificaciones podrán ser publicadas durante la promoción y éstas serán consideradas como anexos a las presentes bases y parte integrante de las mismas.

En ningún caso el Organizador podrá ser considerado responsable en caso de que la promoción tuviese que ser retrasada, modificada, acortada o anulada si las circunstancias lo justifican, y siempre que no se hubieran perjudicado los derechos adquiridos por los participantes.

14. Servicio de información

Los participantes que quisieran solicitar información sobre la promoción podrán enviar sus consultas a la siguiente dirección e-mail: concursos@nintendo.es.